



SS 8065

Adm.

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 08 MAR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, en la Resolución N° 128, de 2014, que nombró a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3° de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que estableció orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la de más normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de control de plagas para las dependencias en que se emplazan la Subsecretaría, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y los siguientes Programas dependientes: Programa Nacional de Fiscalización, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, Programa de Desarrollo Logístico y Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), por un período de 24 meses, con el objeto de asegurar condiciones adecuadas de trabajo, manteniendo óptimos estándares de limpieza e higiene en sus dependencias e instalaciones.

Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 460, de 9 de noviembre de 2017, el Encargado de la Unidad de Servicios



Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo (s) de esta Subsecretaría, las Bases Técnicas con las especificaciones del servicio requerido.

2º. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando primero de la presente Resolución Exenta.

3º. Que, atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprueban las bases de licitación y los anexos para la contratación del "Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana" y se convoca al proceso concursal correspondiente.

4º. Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia.

6º. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1º. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2º. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del servicio singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones



generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y sus Programas dependientes.

1.0 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar, por un período de 24 meses, el servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante "SEREMITT RM".

1.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA

Las dependencias e instalaciones en que funcionan la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la SEREMITT RM, deben mantenerse permanentemente en óptimas condiciones de limpieza e higiene, siendo para ello necesario un servicio que permita dar cumplimiento a lo anterior en el campo del control de plagas, para el debido resguardo tanto del personal como del público que concurre a éstas.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley N° 19.886, resulta pertinente licitar un servicio de control de plagas para las dependencias e instalaciones en que se emplazan actualmente la Subsecretaría de Transportes, el Programa Nacional de Fiscalización, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (en adelante "CONASET"), el Centro de Control y Certificación Vehicular (en adelante "3CV"), el Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, el Programa de Desarrollo Logístico, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano (en adelante "SECTRA") y la SEREMITT RM; y para los lugares a los que, eventualmente, pudieran trasladarse, dentro de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

1.3 OBJETIVOS

Contar con un servicio de control de plagas, con el fin de mantener óptimos estándares de higiene y preservación en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, del Programa Nacional de Fiscalización, CONASET, 3CV, Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, Programa de Desarrollo Logístico, SECTRA y de la SEREMITT RM, y proveer así al personal que en dichos recintos se desempeña, de un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

La prestación del servicio que se contrate deberá cumplir con los máximos estándares de seguridad, tanto respecto del personal que labora en las dependencias anteriormente indicadas, como también, para el público que concurre a ellas.

1.4 LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de control de plagas requerido deberá ejecutarse en las direcciones que se indican en el cuadro siguiente:



DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Y COMUNA	ÁREAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N° 139, Santiago.	a. Cajas Escala -3 al 10° y Escaleras -3 al 1°. b. Primer piso completo. d. Segundo piso completo. e. Tercer piso completo. f. Cuarto piso completo. g. Séptimo piso, exceptuando dependencias del Programa de Desarrollo Logístico. h. Octavo piso completo. i. Noveno piso completo. j. Décimo piso, exceptuando dependencias SUBTEL. k. Subterráneo 1 - Piso completo. l. Subterráneo 2 - Piso completo. m. Subterráneo 3 - Piso completo.
Programa de Desarrollo Logístico	Amunátegui N°139, Santiago.	Piso 7, exceptuando dependencias de la Subsecretaría de Transportes.
Programa Nacional de Fiscalización	Miraflores N°178, Santiago.	Piso 4.
	Cienfuegos N°1, Santiago.	Pisos 1 y 2.
	Rupanco N°125, La Florida.	Piso 1.
	José Pérez Cotapos N°1753, Conchalí.	Piso 1.
Programa Subsidio Nacional al Transporte Público	Amunátegui N°232, Santiago.	Piso 11.
CONASET	Nueva York N°9, Santiago.	Piso 10.
3CV	Vicente Reyes N°198, Maipú.	Recinto completo.
SECTRA	Teatinos N°950, Santiago.	Piso 16 completo y piso 17, exceptuando dependencias que no sean del Servicio.
SEREMITT RM	Serrano N°89, Santiago.	a. Cajas Escala -1 al 6°. b. Primer piso completo. d. Segundo piso completo. e. Tercer piso completo. f. Cuarto piso completo. g. Quinto piso completo. h. Sexto piso completo. i. Subterráneo completo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, las dependencias singularizadas en la tabla precedente podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, o bien, agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se aprobará el respectivo acto administrativo que modifique el contrato.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de control de plagas, materia de esta licitación, deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1.5.1 DE LAS DEPENDENCIAS

Las características y dimensiones aproximadas de las dependencias en las que debe ejecutarse el servicio de control de plagas, son las que se especifican en los cuadros insertos a continuación:



DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES		
DIRECCIÓN: AMUNÁTEGUI N°139 – SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
-3	Taller de trabajo	400
	Bodega de archivo	
	Bodega de materiales	
-2	Bodega de archivo	850
	Bodega de insumos	
	Bodega de materiales	
	Gimnasio	
	Oficinas	
	Cuarto de máquinas	
-1	3 baños con ducha	250
	Bodega de archivo	
	Oficina	
	Patio Inglés	
1	Oficinas de Partes	900
	Subsecretaría de Transportes	
	Hall acceso principal	
	Recepción	
	Bodega de archivo	
	Oficinas	
	Balcón acceso patio inglés	
	5 baños sin ducha	
Biblioteca		
2	Hall de distribución	650
	Oficinas	
	6 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
	Sala de reuniones	
3	Hall de distribución	800
	Oficinas	
	8 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
	Patio	
	Sala de reuniones	
4	Hall de distribución	650
	Oficinas	
	9 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
8	Sala de reuniones	650
	1 lavaplatos	
	1 lavadero materias primas	
	2 baños con ducha	
	2 baños sin ducha	
	3 lavamanos industrial	
	Oficinas	
	Cocina de casino	
	Comedor de casino	
	Bodega de archivo	
Sala de lactancia		
9	Pasillo de distribución	650
	Terraza	
	Oficinas	
	Sala de reunión	
	9 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
10	Pasillo de distribución	580
	Oficinas	
	Sala de máquinas	
	Cuarto de ascensores	
	Acceso cubierta	



DEPENDENCIA: PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO		
DIRECCIÓN: AMUNÁTEGUI N°139 - SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
7	5 baños sin ducha	418
	1 kitchenette	
	Bodega de materiales	
	Sala de reuniones	
	Oficina	

DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN		
DIRECCIÓN: MIRAFLORES N°178 - SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
4	6 baños sin duchas	700
	Oficinas	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Sala de conferencias	

DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN		
DIRECCIÓN: CIENFUEGOS N°11 - SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
1 y 2	6 baños sin duchas	700
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Sala de conferencias	
	Estacionamiento techado	

DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN		
DIRECCIÓN: RUPANCO N°125 - LA FLORIDA		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
1	4 baños sin ducha	700
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Oficinas	
	Estacionamiento	

DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN		
DIRECCIÓN: JOSÉ PEREZ COTAPOS N°1753 - CONCHALÍ		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
1	3 baños sin duchas	700
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Oficinas	
	Estacionamiento	



DEPENDENCIA: PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO		
DIRECCIÓN: AMUNÁTEGUI N°232 - SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
11	3 baños	861
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Oficinas	
	Estacionamiento	

DEPENDENCIA: COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DEL TRÁNSITO (CONASET)		
DIRECCIÓN: NUEVA YORK N°9 - SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
10	2 baños sin duchas	465
	Oficinas	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Sala de conferencias	
	Bodega de materiales	

DEPENDENCIA: CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)		
DIRECCIÓN: VICENTE REYES N°198 - MAIPÚ		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
1	1 baño con tres duchas	13.000
	1 baño con ducha	
	3 baños sin ducha	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Oficinas	
	Laboratorios	
	Bodegas	
	Áreas verdes	
	Sala de conferencias	

DEPENDENCIA: SECTRA		
DIRECCIÓN: TEATINOS N°950 - SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
16 y 17	Oficinas	979,23
	Salas de reuniones	
	18 baños sin ducha	
	2 cocinas	
	3 bodegas	
	Comedor	
	2 recepciones	
	Terrazas piso 17	



DEPENDENCIA: SEREMITT RM		
DIRECCIÓN: SERRANO N°89 – SANTIAGO		
PISO	TIPO DE RECINTOS	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
-1	Cuarto de máquinas	202
	Bodega de archivo	
	Bodega de materiales	
1	2 baños sin ducha	253
	1 ducha	
	1 kitchenette	
	Espacios de atención de usuarios	
	Oficinas	
	Oficina de Parte	
	Hall de acceso	
2	4 baños sin ducha	296
	Bodega de archivo	
	Oficinas	
	Hall de distribución	
3	Hall de distribución	220
	Oficinas	
	4 baños sin ducha	
	1 kitchenette	
4	Hall de distribución	220
	Oficinas	
	4 baños sin ducha	
	1 kitchenette	
5	Hall de distribución	220
	Oficinas	
	4 baños sin ducha	
	1 kitchenette	
	Sala de reuniones	
6	2 baños sin ducha	220
	Oficinas	
	Bodega de materiales	
	Oficina taller	
	Hall de distribución	

1.5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de control de plagas, deberá cumplir con las condiciones mínimas descritas en los siguientes apartados de las presentes bases.

1.5.2.1 DESRATIZACIÓN

La desratización tiene por finalidad prevenir y eliminar las ratas, mediante trampas de captura y raticida. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá:

- a) Realizar un control físico de las áreas externas e internas (bodegas) de todas las dependencias señaladas en el punto 1.5.1 de estas bases, aplicar e instalar unidades cebadoras y posteriormente, en cada visita, efectuar controles periódicos que incluyan la reposición de cebos distantes, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.5.3 de las bases técnicas.



- b) Ejecutar la desratización de acuerdo al programa de control periódico contra roedores, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.3 de las presentes bases, instalando cebos rodenticidas de segunda generación, monosódicos y de alta resistencia a la humedad, que interfieren en el proceso de coagulación del roedor, en aquellas áreas específicas determinadas por el contratista en acuerdo con la Contraparte Técnica.

El control deberá comprender las siguientes áreas:

Área	Producto	Dosis
Áreas externas y Bodegas	Rodenticidas de segunda generación monosódicos (Presentación en bloques).	Cebos raticidas en cebaderas cada 5 a 10 metros, según situación de infestación.

- c) Realizar todos los procedimientos según criterios de seguridad para los usuarios del Servicio, eficacia y mínimo impacto al ambiente. Los bloques rodenticidas se deberán ubicar en artefactos de protección a otras especies (tubos de PVC) instalados a una distancia de cinco a diez metros cada uno. Cada unidad deberá estar rotulada con la leyenda "**VENENO**", numerada y debidamente anclada a muros, pisos u otra superficie rígida.
- d) Monitorear las unidades cebadoras para verificar su actividad (consumo total, parcial, robo o hurto) en cada visita, debiendo ser reemplazadas aquéllas que no se encuentren completas o sean inexistentes. Si luego de tres meses, los cebos se encontrasen intactos, de igual modo deberán ser reemplazados y registrado en la bitácora de visita que será manejada por la Contraparte Técnica.
- e) Realizar las actividades dispuestas en este ítem de acuerdo a la normativa vigente aplicable al servicio de desratización. En caso contrario, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 1 de las bases administrativas.

1.5.2.2 SANITIZACIÓN

Corresponde al control del desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos del medio ambiente, mediante métodos principalmente químicos a través de una variada gama de productos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá:

- a) Asperjar los productos de sanitización sobre lavamanos, duchas, inodoros, tazas, urinarios, pisos, paredes, mesones, lavaplatos, despensas, cocinas, desagües, basureros, etcétera, con el fin de controlar los microorganismos asociados a enfermedades de alta incidencia, tales como:
- i. Bacterias gram (+): como Vibrio Cholerae, Escherichia Coli, Enterobacter aerogenes, Klebsiella pneumonias, Nisseria gonorrea, Proteus spp. Providence Spp, Pseudomonas Spp, Salmonella Spp, Serratia marcesens, Shigella spp, etcétera.
 - ii. Bacterias gram (-): como Citrobacter spp, Diplococcus pneumonia, Enterococcus aerogenes, Staphylococcus spp, Streptococcus spp, Echerichia coli, Salmonella tipi, Pseudomonas eruginosa, Klebsiella pneumoniae, etcétera.
 - iii. Virus: Adenovirus tipo IV, Influenza, Reovirus, Herpes Simplex tipo I y II, etcétera.



- iv. Hongos: Trychophyton mentagrophytes (pie de atleta), candida albicans, Aspergillus niger, etcétera.
- b) Realizar esta actividad empleando, principalmente, productos derivados del Amonio Cuaternario o SANICITREX (SN), registro ISP D -1919/08, **o similar con la misma eficacia**, formulación 10%, dosis 90 mililitros por 15 litros, que puedan aplicarse asperjados y pulverizados, con efecto desodorante y detergente, especialmente indicados para ser usados en desinfecciones de hospitales, industrias, colegios, sector pesquero, agroindustrial y otros.
- c) Aplicar los sanitizantes mediante equipos de aspersión manual o mecánica (pulverizador, UVL).
- d) Ubicar una etiqueta autoadhesiva al interior de las dependencias tratadas, a una altura de 1,70 metros, de conformidad al Protocolo de Sanitización establecido en el punto 1.5.2.2.A de las bases técnicas.
- e) Realizar las actividades dispuestas en este ítem de acuerdo a la normativa vigente aplicable al servicio de sanitización. En caso contrario, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 1 de las bases administrativas.
- f) Utilizar productos que sean inodoros al transcurrir noventa minutos y que no dejen manchas o corroan las superficies.

Las concentraciones de uso recomendadas se detallan en el siguiente cuadro:

Área	Producto	Método y frecuencia	Dosis
Interiores: servicios higiénicos, baños, duchas, artefactos higiénicos y camarines.	Amonios cuaternarios	Aspersión manual o mecánica (frecuencia quincenal/mensual)	60 centímetros cúbicos por 10 litros, para 100 metros cuadrados

1.5.2.2.A PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN

Al momento de efectuar la sanitización es requisito fundamental que las áreas a tratar se encuentren limpias, despejadas y sin personal. Tareas que serán coordinadas por la Contraparte Técnica.

El personal que se desempeña en las dependencias señaladas en el punto 1.5.1 de estas bases, solo podrá reingresar a las áreas tratadas luego de transcurridos 30 minutos mínimos después de la aplicación del producto sanitizante, una vez que se haya absorbido completamente.

Terminada la aplicación del producto se deberá dejar constancia de ello mediante una etiqueta autoadhesiva que se deberá colocar al interior de las dependencias tratadas, a una altura de 1,70 metros. Dicha etiqueta deberá señalar la fecha en que se efectuó la aplicación y deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

1.5.2.3 DESINSECTACIÓN

Consiste en la aplicación de insecticidas piretroides, larvicidas, cipermetrinas fotolábiles, cucarachicidas en gel, reguladores de crecimiento y otros, en exteriores e interiores, en pisos, paredes, cielos, guardapolvos, cornisas, bajo y tras cocinas y lavaplatos, bajo desagües de todo tipo de artefactos, mesones de cocina, despensas y en todo otro lugar vulnerable a la presencia o proliferación de plagas de insectos o similares, asegurando



así el control de plagas rastreras (hormigas, arañas, pulgas, baratas, cucarachas, ácaros, etcétera) y voladoras (moscas, abejas, tábanos, polillas, zancudos, etcétera). Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá:

- a) Realizar esta actividad, aplicando por aspersión, AQUATRIN 2.5SC, registro ISP P-538/14, **o similar con la misma eficacia**, formulación de emulsión concentrada, dosis de diez litros de agua por cien metros cuadrados, a través de los siguientes equipos: fumigadora a motor, pulverizador manual y/o nebulizador eléctrico.
- b) Utilizar productos que sean inodoros al transcurrir noventa minutos y que no dejen manchas o corroan las superficies.
- c) Aplicar los productos utilizados para la desinsectación mediante equipos de aspersión manual o mecánica (pulverizador, UVL).
- d) Realizar las actividades dispuestas en este ítem de acuerdo a la normativa vigente aplicable al servicio de desinsectación. En caso contrario, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 1 de las bases administrativas.

Las concentraciones de uso recomendadas se detallan en el siguiente cuadro:

Área	Producto	Método y frecuencia	Dosis
Exteriores: deslindes, muros, etcétera.	Producto en base WP (con tratamiento UV) (deltametrinas)	Aspersión manual o mecánica (frecuencia mensual)	100 gramos por 10 litros para 100 metros cuadrados
Interiores: oficinas, servicios higiénicos y camarines.	Piretroides	Aspersión manual o mecánica (frecuencia mensual)	120 centímetros cúbicos por 12 litros para 100 metros cuadrados

1.5.2.3.A PROTOCOLO DE DESINSECTACIÓN

Al momento de la desinsectación interior es requisito fundamental que las áreas a tratar se encuentren despejadas, con las ventanas cerradas y sin personal, tareas que serán coordinadas por la Contraparte Técnica. Los equipos electrónicos más expuestos deberán ser tapados con plástico para prevenir cualquier deterioro que pudiera ocasionar el producto químico, esto último deberá ser realizado por el proveedor, quien deberá considerar en sus costos y consecuentemente en su oferta económica, la provisión de dicho elemento.

Para efectuar la desinsectación, el contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

Todos los productos plaguicidas utilizados por el contratista deberán contar con registro del Instituto de Salud Pública (ISP). En caso que el proveedor no cumpla con esta obligación, se estará a lo dispuesto en el número 4 del punto 2.26 de las bases administrativas, pudiendo aplicarse multas por cada evento.



1.5.3 PROGRAMACIÓN

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	SERVICIO		
		SANITIZACIÓN	DESINSECTACIÓN	DESINSECTACIÓN
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N° 139, Santiago.	Mensual	Mensual	Bimensual
Programa de Desarrollo Logístico	Amunátegui N° 139, Santiago. 7° piso.	Mensual	Mensual	Bimensual
Programa Nacional de Fiscalización	Miraflores N°178, Santiago. 4° piso.	Mensual	Mensual	Bimensual
	Cienfuegos N°11, Santiago.	Mensual	Mensual	Bimensual
	Rupanco N°125, La Florida.	Mensual	Mensual	Bimensual
	José Pérez Cotapos N°1753, Conchalí.	Mensual	Mensual	Bimensual
Programa Subsidio Nacional al Transporte Público	Amunátegui N°232, Santiago. 11° piso.	Mensual	Mensual	Bimensual
CONASET	Nueva York N°9, Santiago. 10° piso.	Mensual	Mensual	Bimensual
3CV	Vicente Reyes N°198, Maipú.	Mensual	Mensual	Bimensual
SEREMITT RM	Serrano N° 89, Santiago.	Mensual	Mensual	Bimensual

1.5.4 OPERATORIA DEL SERVICIO

- a) La Subsecretaría coordinará con el contratista la elaboración de una carta Gantt con la programación de los trabajos, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de aprobado el contrato, a través del correspondiente acto administrativo. En el evento que el contratista se atrase en la programación acordada con la Contraparte Técnica, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 3 de las bases administrativas.
- b) En el evento que el contratista requiera modificar las fechas programadas con la Contraparte Técnica para el control de plagas, deberá informar de ello vía correo electrónico con, a lo menos, 72 horas hábiles de anticipación al inicio de la prestación del servicio. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para aplicar multas de acuerdo a lo establecido en el punto 2.26, numeral 3 de las bases administrativas.
- c) El servicio de control de plagas se deberá realizar exclusivamente los días viernes, entre las 20:00 y las 00:00 horas y/o los sábado entre las 12:00 y las 16:00 horas, conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, según el cual dichas prestaciones deben efectuarse en horarios de baja concurrencia de personas.
- d) El contratista deberá montar y desmontar los equipos de trabajo y los implementos de seguridad dentro del horario descrito en el literal precedente, salvo autorización expresa de la Contraparte Técnica para su realización en otro horario.

- e) En el evento que la Contraparte Técnica requiera suspender la realización del servicio de control de plagas, éste deberá ser reprogramado por el contratista, coordinando la fecha próxima más conveniente para la Subsecretaría.
- f) Adicionalmente, en casos de eventos imprevistos debido a la presencia de roedores, insectos o similares, la Contraparte Técnica podrá solicitar al proveedor, vía correo electrónico, la prestación del servicio en fechas no programadas, de acuerdo a lo establecido en el presente literal.

En el caso de un evento imprevisto, la Contraparte Técnica comunicará la situación detectada al Contacto Técnico que designe el contratista, mediante correo electrónico. Por su parte, el proveedor deberá presentarse en las dependencias informadas para evaluar el problema y, en forma posterior, enviar un presupuesto a la Contraparte Técnica indicando los valores de los materiales y herramientas a utilizar, más la cantidad y valor de las horas hombres necesarias para realizar el trabajo. El contratista deberá enviar el presupuesto a la Contraparte Técnica dentro de las 36 horas siguientes de ser informado mediante e-mail; en caso de no cumplir este plazo, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.26, numeral 2 de las bases administrativas.

Recibido el presupuesto, la Contraparte Técnica revisará los valores de materiales y herramientas más el valor de la hora hombre, el que deberá coincidir con el valor de la hora hombre ofertada en el Anexo N° 4 "Oferta Económica" de las presentes bases.

Aprobado el presupuesto para un evento imprevisto, la Contraparte Técnica solicitará a la Unidad de Compras la generación de la respectiva Orden de Compra y, una vez aceptada por el proveedor, éste podrá comenzar con los trabajos respectivos.

1.5.5 DEL PERSONAL

El proveedor contratado, deberá contar con personal capacitado para los servicios que comprende el presente pliego de condiciones.

El contratista deberá enviar, vía correo electrónico, una nómina con las personas que prestarán el servicio, señalando nombre y RUT, con el fin de gestionar los permisos de ingreso en el edificio correspondiente, pudiendo disponerse la prohibición de entrada a cualquier persona que no haya sido informada previamente por parte del proveedor. Dicha nómina deberá ser enviada a la Contraparte Técnica de forma previa a la asistencia del personal del contratista a cualquiera de las dependencias de la Subsecretaría, ya sea con ocasión de los servicios programados o de los eventos imprevistos.

El proveedor deberá suministrar a todos sus operarios los elementos de protección personal que se requieren en razón de los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar. La Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, previamente a la ejecución del servicio, velará que los operarios dispongan de los elementos de protección personal necesarios y en el evento de que se verifique que ello no ocurre, se podrá aplicar la medida por incumplimiento dispuesta en el punto 2.26, numeral 1 de las bases administrativas. En caso de que el contratista no dé cumplimiento a esta obligación, las labores no podrán ser desarrolladas hasta que se cumpla con esta condición, siendo el proveedor responsable de los eventuales retrasos que esta situación pueda provocar.

1.5.6 MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas podrán ser por los ítems definidos en estas bases y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por acto administrativo, en conformidad con lo regulado en el punto 2.27 de las bases administrativas.



1.5.8 NORMATIVA TÉCNICA

Durante la ejecución de los servicios que comprende el presente pliego de condiciones, el proveedor contratado deberá dar cumplimiento a las normas aplicables a la actividad, entre ellas:

- a) Decreto N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- b) Decreto N° 157, de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.
- c) Ley N° 16.744, de 1968, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus modificaciones.
- d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario, y sus modificaciones.
- e) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, y sus modificaciones.
- f) Decreto Supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus modificaciones.
- g) Decreto Supremo N° 148, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de los Residuos Peligrosos, y sus modificaciones.
- h) Circular N° B33/20, de 2008, del Ministerio de Salud, que Imparte Instrucciones para la aplicación del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud.

1.6 PRESUPUESTO MÁXIMO

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto máximo de **\$26.300.000.- (veintiséis millones trescientos mil pesos)**, impuestos incluidos, si correspondiere, por un plazo de 24 meses, considerando un presupuesto fijo de \$20.300.000.- (veinte millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos, para los trabajos programados y un presupuesto variable de hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos) impuestos incluidos, para los eventos imprevistos.

Las propuestas que superen los \$20.300.000.- (veinte millones trescientos mil pesos) para los trabajos programados, de acuerdo a lo informado en el "Valor total de los trabajos programados por 24 meses, con impuestos", del cuadro A del Anexo N° 4 "Oferta Económica", serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

2.0 BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos anexos, y sus modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.



- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el proveedor adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A o 2-B** "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases



Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.10 "Antecedentes Administrativos", letra C de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días hábiles**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días corridos. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Cierre de recepción de ofertas:** a las 16:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente de la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; si recayere en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 16:10 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente de la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; si recayere en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Preguntas o consultas sobre las Bases:** hasta las 16:00 horas del cuarto día hábil, siguiente de la fecha de publicación de estas Bases, en el portal www.mercadopublico.cl.



- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas o consultas sobre las Bases y aclaraciones:** hasta las 21:00 horas del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) **Visita a terreno no obligatoria:** a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente de la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- f) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno **de carácter opcional y no obligatorio**, a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente de la publicación de las bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl, en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N°139, Santiago.

En dicha instancia, se hará un recorrido por las instalaciones de la Subsecretaría de Transportes y una presentación con fotografías y datos estadísticos relativos a las dependencias de sus Programas dependientes y SEREMITT RM.

De la visita a terreno se levantará un Acta firmada por todos los asistentes que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes Bases.

La asistencia o inasistencia a las visitas no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de licitación en la presentación de su oferta. En estas visitas no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el literal c) del punto 2.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.7 de las presentes bases.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal c) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal d) del punto 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.



Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas Bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.9.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico o digital, en el formulario contenido en el anexo que a continuación se indica:

Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente".

El oferente deberá informar a través del Anexo N° 6, los **contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores** contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, con instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a las características del servicio de control de plagas descritas en el punto 1.5 de las bases técnicas.

Para acreditar la experiencia declarada en el Anexo N° 6, sólo se aceptarán **certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución o empresa** en la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de control de plagas, respecto de contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto el Anexo N° 6 como el certificado simple o carta de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre de la institución o empresa donde realizó



la prestación del servicio, el tipo de servicio realizado, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el nombre, y teléfono o correo electrónico de contacto.

2.9.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán acompañar a través del portal www.mercadopublico.cl el **Anexo N° 4** "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente llenado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para ello, deberán ingresar en el cuadro A, el valor mensual del contrato, correspondiente a los servicios de Desratización, Sanitización y Desinsectación, para cada uno de los programas indicados en el Anexo N° 4, junto con el valor total de los trabajos programados por 24 meses, con y sin impuestos. Asimismo, en el cuadro B deberán incluir el valor hora hombre para los trabajos imprevistos que deberá realizar el proveedor adjudicado a solicitud de la Contraparte Técnica.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

2.9.3 CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

El oferente deberá ingresar a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico o digital, el **Anexo N° 5-A o 5-B** "Declaración Jurada Condiciones de Empleo y Remuneración", según se trate de persona jurídica o persona natural, respectivamente.

El proponente deberá indicar en el Anexo N° 5-A o 5-B el monto en pesos de la contratación que destinará a pagar la remuneración bruta de la(s) persona(s) que realizaría(n) las labores en caso de adjudicarse la presente licitación.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con esa suma, lo que se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicará una multa de conformidad a lo establecido en el punto 2.26 de las presentes bases.

En caso de no presentar los Anexos N°4, N° 5-A y 5-B, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia del Rol Único Tributario de la persona jurídica (e-rut).
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: deberán adjuntar el documento que dé cuenta de la vigencia de la persona



jurídica, y de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.

- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: deberán adjuntar el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (**según formato contenido en el Anexo N° 2-A**).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (**según formato contenido en Anexo N° 2-B**).

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N°1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**



D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de **30 días hábiles**. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia señalado en el párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración deberá hacerse por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

En la etapa de "Acto de apertura electrónica", se verificará que la presentación de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.14 siguiente.



2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.16 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompen el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegia al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el Acta de Evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.17 de las presentes bases.



2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.14 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, de la Subsecretaría, sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:



Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Precio trabajos planificados de Desratización, Sanitización y Desinsectación	50%
b) Precio de Hora Hombre para trabajos imprevistos	15%
c) Experiencia del proponente en servicios similares	15%
d) Condiciones de empleo y remuneración	15%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación, que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

- a) **Criterio de evaluación "Precio trabajos planificados de Desratización, Sanitización y Desinsectación" (Anexo N° 4, cuadro A):** se calculará considerando el "Valor Total del Contrato por 24 Meses, sin impuestos". Se dividirá el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15)

- b) **Criterio de evaluación "Precio de Hora Hombre para trabajos imprevistos" (Anexo N° 4, cuadro B):** se calculará considerando el "Valor Hora Hombre para Trabajos Imprevistos". Se dividirá el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$

H_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

A_i = Valor de la oferta i

A min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)

- c) **Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (Anexo N° 6):**

Para los efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá informar y acreditar los **contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores** contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, con instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a las características del servicio de control de plagas descritas en el punto 1.5 de las bases técnicas (adjuntar solo un anexo para acreditar experiencia).

Para acreditar la experiencia declarada en el Anexo N° 6, el oferente **deberá adjuntar el certificado simple o carta de recomendación, emitido por la institución o empresa en la cual prestó o actualmente presta el servicio de Control de Plagas (no se aceptarán otros documentos).**

Tanto el Anexo N° 6 como el certificado simple o carta de recomendación, deberán indicar, al menos, el nombre de la institución o empresa donde se prestaron los servicios, el tipo de servicio realizado, el inicio y término del contrato, la duración del mismo, un nombre y un teléfono o correo electrónico de contacto.

El oferente presenta 5 o más certificados simples de experiencia y/o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 6.	15%
El oferente presenta entre 2 y 4 certificados simples de experiencia y/o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 6.	10%
El oferente presenta 1 certificado simple de experiencia o carta de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 6.	5%
El oferente no presenta el Anexo N°6, o los certificados simples de experiencia o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas o dichos documentos no cumplen con los requisitos dispuestos en el punto 2.9.1, letra b) de las bases administrativas, ello de acuerdo a lo señalado por el oferente en el citado Anexo N° 6.	0%

d) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo y remuneración" (Anexo N° 5-A o 5-B):

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar, a través del Anexo N° 5-A o 5-B, según se trate de persona jurídica o persona natural, el monto que destinará a remuneración bruta del personal que se desempeñaría en caso de adjudicarse el contrato.

Para la asignación de puntaje en este criterio, se calculará el porcentaje que representa dicho monto en relación al precio total ofertado, se dividirá ese porcentaje por aquel que sea el mayor entre las propuestas, multiplicando este valor por 10.

$$P_i = \frac{X_i}{X_{max}} \cdot 10$$

$$X_i = \frac{\text{Remuneración del Personal}}{\text{Monto del Contrato Ofertado}} \cdot 100\%$$

Donde:

Pi = Puntaje del criterio en evaluación de la oferta i

X max = Valor de la oferta de mayor porcentaje

e) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

El presente criterio se aplicará de la siguiente manera:

Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las	3%



Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas Bases.	
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.14 ya citado.	0%

2.17.1 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio trabajos planificados de Desratización, Sanitización y Desinsectación**".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Precio de Hora Hombre para trabajos imprevistos**". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "**Experiencia del proponente en servicios similares**". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

2.18 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20.1 "Formalización del Contrato", de estas bases.



- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.2 "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio.

2.20 CONTRATACIÓN

2.20.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos los impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.20.2 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO



Para proceder a la contratación del oferente que resulte adjudicado, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Si previo a la suscripción del contrato, la documentación que se indica a continuación no se encuentra acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si existieran.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 7**).



B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl

C. Unión Temporal de Proveedores:

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

D. Personas extranjeras:

1. Éstas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo.



En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato 'Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana'**", o redacción similar.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes bases.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.22 VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de mantener óptimos estándares de higiene en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en dichas dependencias, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos



sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato una sola vez por un nuevo período de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.23 REAJUSTABILIDAD

Los valores del servicio se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores.

2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicios en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme del servicio.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.25 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio, en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hayan prestado efectivamente los servicios.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al detalle que a continuación se indica, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes y a la SEREMITT RM, según corresponda, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas:



N°	Programa	Datos Facturación
01	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Transportes 61.212.000-5 Amunátegui N° 139, Santiago
05	Fiscalización y Control	Fiscalización y Control 61.975.600-2 Amunátegui N° 139, Santiago
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	
	Centro de Control y Certificación Vehicular	
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	Subsidio Nacional Transporte Público 61.979.750-7 Amunátegui N° 139, Santiago
07	Desarrollo Logístico	Programa de Desarrollo Logístico 61.979.740-K Amunátegui N° 139, Santiago
08	Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA 61.980.000-1 Amunátegui N° 139, Santiago

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

N°	Programa	Correo Electrónico
01	Secretaría y Administración General de Transportes	dte_cerouno@mtt.gob.cl
05	Fiscalización y Control	dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	dte_conaset@mtt.gob.cl
	Centro de Control y Certificación Vehicular	dte_3cv@mtt.gob.cl
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	dte_ceroseis@mtt.gob.cl
07	Desarrollo Logístico	dte_cerosiete@mtt.gob.cl
08	Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	dte@sectra.gob.cl

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 13:30 horas, en las direcciones de facturación indicadas precedentemente.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- Que el proveedor contratado presente o remita oportunamente las facturas respectivas a cada Programa, según corresponda.
- Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de remuneraciones del o de los trabajador(es) que realiza(n) las labores de Control de Plagas o comprobante de pago de las remuneraciones.
- Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°



319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, el proveedor contratado deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

2.26 MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

N°	Incumplimiento
1	En caso que la prestación del servicio no sea realizada en pleno cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, o en caso de que el proveedor contratado no proporcione a su personal los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.5.5 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto del pago de la correspondiente cuota, mensual o bimensual, por Programa, sin impuestos, por cada incumplimiento.
2	En caso de atraso en el envío del presupuesto para un trabajo por evento imprevisto, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4, letra f) de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente a 3 UF (tres Unidades de Fomento), por cada hora de atraso.
3	En caso de atraso en los controles de plagas programados mediante la carta Gantt a que se refiere la letra a) del punto 1.5.4 de las bases técnicas, o en caso de que el proveedor contratado no informe sobre alguna modificación de las fechas programadas, según lo dispuesto en la letra b) del punto 1.5.4 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente al 2,5% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual o bimensual, por Programa, sin impuestos, por cada evento.
4	En caso de que los productos plaguicidas utilizados por el contratista no cuenten con registro del Instituto de Salud Pública (ISP), según se establece en el punto 1.5.2.3.A de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual o bimensual, por Programa, sin impuestos, cada vez que se produzca el incumplimiento.
5	En caso que el contratista no dé cumplimiento a la remuneración bruta de la(s) personas que realizarán las labores, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 5-A o 5-B, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto del pago de la correspondiente cuota mensual o bimensual, por Programa, por cada incumplimiento.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el

plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 10% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato, en más de un **20% (veinte por ciento)**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y las de la SEREMITT RM modifiquen su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando el servicio en las nuevas dependencias, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.



2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas excede el 10% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.

- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- d) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio contratado, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

La persona del subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato

que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 precedente.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.31 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización



de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.0 ANEXOS

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA
--

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Página web (si tuviere)	

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural



ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
RUT _____ de

acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del **"Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases para la contratación del **"Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"**, y a las disposiciones legales vigentes declaro bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma y RUT

ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
(Persona Jurídica)

_____, ___ de _____ de 2018

_____, representante legal de la persona jurídica _____, declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4º, inciso segundo, y 11º de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
(Persona Natural)

_____, ___ de _____ de 2018

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso segundo, y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

Firma

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario
Proponente:

CUADRO A

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE TRABAJOS	TOTAL
Subsecretaría de Transportes	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
Programa de Desarrollo Logístico	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
Programa Nacional de Fiscalización	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
Programa Subsidio Nacional al Transporte Público	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
CONASET	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
3CV	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
SECTRA	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
SEREMITT RM	Desratización (mensual)	\$	24	\$
	Sanitización (mensual)	\$	24	\$
	Desinsectación (bimensual)	\$	12	\$
VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR 24 MESES, SIN IMPUESTOS				\$
VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR 24 MESES, CON IMPUESTOS				\$



CUADRO B	
VALOR HORA HOMBRE PARA TRABAJOS IMPREVISTOS	\$

ANEXO N° 5-A
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que destinará \$ _____ (indicar el monto en letras) como remuneración bruta del personal que realizaría(n) las labores en virtud de esta licitación.



 Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)
 (Nombre de la persona jurídica)

Nota: La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

/

ANEXO N° 5-B
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, declara que destinará \$ _____ (indicar el monto en letras) como remuneración bruta del personal que realizaría(n) las labores en virtud de esta licitación.

 Firma

Nota: La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario Proponente:

Nombre de la empresa o institución en la que prestó o presta servicios actualmente	Tipo de servicio	Duración del contrato	Año de inicio del contrato	Año de término del contrato		Nombre y teléfono o correo electrónico de contacto



Nota: Para que los certificados simples o carta de recomendación de experiencia sean considerados, deben corresponder a contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
, cédula de identidad N°....., representante legal de
 RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		



 Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)
 (Nombre de persona jurídica)

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

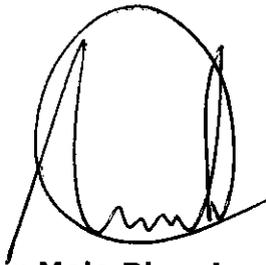
3°. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se aprueba por este acto:

- Marcelo González Ponce, RUN N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Hugo Berríos Muñoz, RUN N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Carolina Guajardo Saavedra, RUN N° 13.480.089-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su remplazo a Michael Huenchumán Bravo, RUT N° 17.372.627-9, administrativo a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes.

4°. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Carlos Melo Riquelme
Subsecretario de Transportes

GCM/APP/MSZ/SFF/FAA/MMS/FMA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Administrativo
Unidad de Compras y Contrataciones
Unidad de Servicios Generales
Programa de Desarrollo Logístico.
Programa Nacional de Fiscalización.
División de Transporte Público Regional.
Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET).
Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).
SECTRA.
Oficina de Partes

